

DISPOSICIÓN N°

068/18

ANEXO ÚNICO.-



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

### CERTIFICADO DE RENOVACION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES (RePPSA)

Se hace constar que LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A.- CUIT N° 30-71193623-4, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Provincial 1875, su Decreto Reglamentario N° 2656/9 y Normas Complementarias anexas. Se extiende el presente Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), de acuerdo a la Disposición N°: 068/18, de la Subsecretaría de Ambiente.

Por cuanto:

**LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A.**

Con domicilio real en Calle 526 N° 1510 de la localidad de Tolosa, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Barrio Gregorio Álvarez Tira 402 N° 701, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; por la gestión realizada en el Expediente N° 7130-000507/2016.-

Acredita por la presente:

**REGISTRO REPPSA: N° 731/18**

Con fecha de vencimiento: 31 ENF de 2020.-

El alcance de la presente certificación se circunscribe a los servicios ambientales alcanzados, según las incumbencias determinadas en el objeto social de la empresa.

Neuquén, 31 ENF de 2018.-



Lic. JUAN DE DIOS LUCCHESI  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DISPOSICIÓN Nº

068/18.-

NEUQUÉN, 31 ENE 2018 .-

**VISTO:**

El Expediente Nº 7130-000507/2016, caratulado S/SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES – LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la presentación del 16 de Mayo de 2017, por gestiones iniciadas por el LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A.- CUIT Nº 30-71193623-4, se tramita la inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales, sujeto al aporte futuro del canon correspondiente y a la normativa complementaria específica en la materia;

Que habiéndose sometido al análisis de las áreas correspondientes y manifestando ésta opinión favorable, se procede a la renovación de la inscripción por el lapso de dos (2) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición, sujeta a la normativa complementaria específica que pudiera emitirse en la materia;

Que de las constancias obrantes en el expediente, surge que el proponente ha satisfecho los requerimientos de la normativa vigente en materia de protección ambiental, por lo que conforme lo aconsejado se procede a hacer lugar a la solicitud presentada;

Que esta Subsecretaria se encuentra facultada para el dictado de esta Disposición (Artículo 25º y ccds y Anexo XII Capítulo II Artículos 5º, 6º, 7º ss. y ctes) Decreto Reglamentario Nº 2656/99 de la Ley 1875;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA) y apruébese en cuanto corresponda los antecedentes presentados por - LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A.- CUIT Nº 30-71193623-4, con domicilio real en Calle 526 Nº 1510 de la localidad de Tolosa, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Barrio Gregorio Álvarez Tira 402 Nº 701, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.-

**Artículo 2º:** **ASIGNAR** el Nº de Inscripción 731/18, con una vigencia por el lapso de dos (2) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.-

LIA JUAN DE DIOS LUCHELLI  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SECRETARIA DE AMBIENTE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DISPOSICIÓN N° 068/18.-

**Artículo 3° DEJAR CONSTANCIA** que la presente Disposición tiene carácter de precaria y revocable, quedando sujeta a las condiciones que en el futuro imponga ésta Autoridad de Aplicación, y al aporte futuro del canon y normativa complementaria específica en materia ambiental, habilitando al LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A.- CUIT N° 30-71193623-4, a brindar aquellos servicios ambientales alcanzados según las incumbencias determinadas en el objeto social de la empresa, que consta en el expediente N° 7130-000507/2016.-

**Artículo 4°: AUTORIZAR** como único documento fehaciente de inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), el que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Disposición.-

**Artículo 5°: ORDENAR** a los prestadores inscriptos que deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación todo cambio en su situación Jurídica que sea relevante a los efectos de su estado de inscripción en el Registro.-

**Artículo 6°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE** y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO.) LUCHELLI



EL. JUAN DE DIOS LUCHELLI  
SECRETARÍO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN